

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**28020** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información oficial y pública y definitivamente el proyecto de trazado: "Autovía A-68. Tramo: El Burgo de Ebro-Fuentes de Ebro. Provincia de Zaragoza. Clave: 11-Z-4360", que fue publicada parcialmente en el BOE n.º 107, de fecha 3 de mayo de 2017.*

Por Resolución de 16 de abril de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento, conforme a la Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Autovía A-68. Tramo: El Burgo de Ebro – Fuentes de Ebro", de clave T/11-Z-4360", con un presupuesto de licitación estimado de 62.562.488,92 euros que no incluye la cantidad de 13.138.122,67 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del proyecto de Construcción:

1.1 Se tendrá en cuenta el condicionado de la ORDEN ARM/1487/2008, de 8 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo de 2008), del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Duplicación de la variante en El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro en la provincia de Zaragoza".

1.2 Se incluirán y se definirán en detalle las obras de conexión entre el nuevo tramo de autovía A-68 y la actual carretera N-232 en sentido Alcañiz, de manera que la transición a carretera convencional se efectúe gradualmente y se señalice con la debida antelación, resultando al mismo tiempo compatible con las futuras actualizaciones de prolongación de la autovía A-68.

1.3 Se tendrán en cuenta las observaciones y la documentación enviada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en su escrito de 5 de octubre de 2017 y, en particular:

- Se definirán en detalle las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de duplicación de calzada de la autovía A-68 bajo el viaducto de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, previendo el mantenimiento de los gálibos de seguridad, el espacio necesario para los sistemas de contención de vehículos y el adecuado drenaje de la plataforma.

- Se proseguirán los contactos efectuados con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para acordar el tratamiento y la delimitación o superposición de los dominios públicos ferroviario y viario en la zona de paralelismo de la nueva autovía A-68 con la línea férrea de la red convencional Madrid-Barcelona, teniendo en cuenta las respectivas zonas de protección.

- Se tendrán en cuenta los criterios técnicos señalizados por ADIF para la definición del vallado antivandálico y la puesta a tierra en los pasos superiores sobre la línea férrea de la red convencional Madrid-Barcelona.

1.4 Se analizará la viabilidad técnica de incluir en el enlace de Fuentes Oeste un ramal que permita realizar el movimiento "Alcañiz-Fuentes", al objeto de mejorar

la accesibilidad al noroeste del núcleo urbano de Fuentes de Ebro. A tal efecto, se tendrán en cuenta las distancias de seguridad establecidas en la Norma 3.1-IC Trazado.

1.5 Se mejorará el acceso a Fuentes de Ebro desde la glorieta norte del enlace de Fuentes Este, ampliando la plataforma de la carretera N-232a por la margen izquierda en el entorno de la conexión con dicha glorieta, teniendo en cuenta las correspondientes envolventes de giro para dotar de comodidad al tránsito de los vehículos articulados.

1.6 Se tramitará la propuesta de modificación de delimitación de titularidades de los ramales y viales del enlace de El Burgo Este entre la autopista autonómica ARA-1 y la futura autovía A-68, teniendo en cuenta las condiciones previstas para casos similares por el programa CORA (Comisión para la Reforma de las Administraciones públicas). A tal efecto, se tendrá en cuenta el informe emitido con fecha 22 de diciembre de 2016 por la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras del Gobierno de Aragón.

1.7 Se definirá la señalización vertical, la señalización horizontal y el balizamiento efectivo en el ámbito de incidencia del enlace de El Burgo Este, la glorieta de conexión con la autopista ARA-A1 y los viales de acceso a los polígonos industriales de "El Espartal 1" y "El Espartal II", de manera que se procure una máxima eficacia en la orientación de los movimientos de circulación dentro de unas condiciones de seguridad y comodidad adecuadas.

1.8 Se proseguirá la coordinación mantenida con la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación a los criterios de diseño del sistema de drenaje, teniendo en cuenta las observaciones que dicho organismo pueda efectuar.

1.9 En relación a las reposiciones de las vías pecuarias afectadas, se tendrán en cuenta los informes emitidos por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de fechas 22 de julio de 2016 y de 23 de febrero de 2017.

1.10 Se revisará y subsanará el Anejo de Expropiaciones con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, considerando las alegaciones efectuadas relativas a modificaciones de superficies, bienes valorables en ellas o naturaleza y usos de las mismas, así como las referencias a la titularidad de las fincas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y estas estén inscritas en los registros oficiales, incluido el Catastro, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes en el momento de levantamiento de actas previas.

1.11 Se considerarán las alegaciones efectuadas por la Comunidad de regantes de la Huerta de Ginel referentes a las parcelas en las que puedan existir cargas y/o gravámenes, tomando constancia de tal circunstancia en las fichas correspondientes del Anejo de Expropiaciones.

1.12 Se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los criterios establecidos en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento".

1.13 Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de

servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo cual se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 2018.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

ID: A180033515-1